



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 409/LXI/06/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE TENABO. EJERCICIO
FISCAL 2012.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO
LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 409/LXI/06/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2012.

Se efectuaron 4 auditorías con las que se fiscalizó a 3 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento
H. Ayuntamiento	2
Descentralizadas	1
Juntas Municipales	1
Suma	4



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

El alcance de la revisión representó el 97.3% de los gastos reportados por las entidades fiscalizadas. Asimismo, se revisaron 27 obras y acciones por 18 millones 464 mil 800 pesos.

Alcance de la revisión

Universo	Importe Revisado	Alcance (%)
\$110,595,024	\$107,627,545	97.3

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Tenabo, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2012 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera
Comparativo 2012 - 2011
(Pesos)

	2012		2011		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<i>Activo</i>						
<i>Activo Circulante</i>						
Caja	\$14,001	0.2	\$ 37,415	0.5	-\$ 23,414	-62.6
Bancos	1,535,556	20.1	306,642	4.4	1,228,914	400.8
Subsidio al Empleo	70,536	0.9	301,281	4.3	-230,745	-76.6
Documentos por Cobrar	0	0.0	489,117	7.0	-489,117	-100.0
Deudores Diversos	<u>6,301</u>	<u>0.1</u>	<u>1,500</u>	<u>0.0</u>	<u>4,801</u>	320.1
Suma	\$1,626,394	21.3	\$1,135,955	16.3	490,439	43.2
<i>Activo Fijo</i>						
Bienes Muebles	\$4,995,599	65.3	\$4,738,496	68.1	\$257,103	5.4
Bienes Inmuebles	<u>1,023,550</u>	13.4	<u>984,600</u>	14.2	<u>38,950</u>	4.0
Suma	<u>6,019,149</u>	78.7	<u>5,723,096</u>	82.3	<u>296,053</u>	5.2
<i>Activo Diferido</i>						
Intereses por aplicar			<u>94,555</u>	<u>1.4</u>	<u>-94,555</u>	-100.0
Suma			<u>94,555</u>	<u>1.4</u>	<u>-94,555</u>	-100.0



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

Suma el Activo	<u>\$7,645,543</u>	<u>100.0</u>	<u>\$6,953,606</u>	<u>100.0</u>	<u>\$691,937</u>	10.0
Pasivo						
<i>Pasivo circulante</i>						
Proveedores	\$2,055,431	26.9	\$4,416,548	63.5	-\$2,361,117	-53.5
Acreeedores diversos	377,750	4.9	-66,884	-1.0	444,634	-664.8
Fondos Ajenos	<u>437,490</u>	<u>5.7</u>	<u>1,095,939</u>	<u>15.8</u>	<u>-658,449</u>	-60.1
Suma	<u>\$2,870,671</u>	<u>37.5</u>	<u>\$5,445,603</u>	<u>78.3</u>	<u>-\$2,574,932</u>	-47.3
<i>Pasivo a largo plazo</i>						
Documentos por pagar			<u>\$1,966,513</u>	<u>28.3</u>	<u>-\$1,966,513</u>	-100.0
Suma			<u>1,966,513</u>	<u>28.3</u>	<u>-1,966,513</u>	-100.0
Suma el Pasivo	<u>\$2,870,671</u>	<u>37.5</u>	<u>\$7,412,116</u>	<u>106.6</u>	<u>-\$4,541,445</u>	-61.3
Patrimonio						
Resultado del ejercicio	\$5,117,558	66.9	-\$5,281,455	-76.0	\$10,399,013	-196.9
Resultado de ejercicios anteriores	-638,739	-8.4	7,816,007	112.4	-8,454,746	-108.2
Incorporación de Activos	<u>296,053</u>	<u>3.9</u>	<u>-2,993,062</u>	<u>-43.0</u>	<u>3,289,115</u>	-109.9
Suma el Patrimonio	<u>4,774,872</u>	<u>62.5</u>	<u>-458,510</u>	<u>-6.6</u>	<u>5,233,382</u>	-1,141.4
Suma el Pasivo y Patrimonio	<u>\$7,645,543</u>	<u>100.0</u>	<u>\$6,953,606</u>	<u>100.0</u>	<u>\$691,937</u>	10.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Tenabo.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del municipio de Tenabo fue publicada el 28 de diciembre de 2011, estimándose recaudar 82 millones 717 mil 248 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los ingresos recaudados ascendieron a 102 millones 636 mil 333 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2012 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 514,242	\$ 908,060	\$ 393,818	43.4
Derechos	1,624,297	479,728	-1,144,569	-238.6
Productos	121,139	109,063	-12,076	-11.1
Aprovechamientos	857,622	76,057	-781,565	-1027.6
Ingresos extraordinarios	8,957,937	8,683,863	-274,074	-3.2
Participaciones	73,659,601	56,727,816	-16,931,785	-29.8
Fondos de Aportaciones Federales	10,901,776	11,586,609	684,833	5.9
Convenios	<u>5,999,719</u>	<u>4,146,052</u>	<u>-1,853,667</u>	-44.7
Total	<u>\$102,636,333</u>	<u>\$82,717,248</u>	<u>-\$19,919,085</u>	-24.1



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fuente: Cuenta Pública 2012 del municipio de Tenabo y Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo para el ejercicio fiscal 2012

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2012 – 2011
(Pesos)

Concepto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 514,242	\$ 526,484	-\$ 12,242	-2.3
Derechos	1,624,297	654,296	970,001	148.3
Productos	121,139	512,912	-391,773	-76.4
Aprovechamientos	857,622	1,463,568	-605,946	-41.4
Ingresos extraordinarios	8,957,937	9,307,746	-349,809	-3.8
Participaciones	73,659,601	53,426,478	20,233,123	37.9
Fondos de Aportaciones Federales	10,901,776	10,913,386	-11,610	-0.1
Convenios	<u>5,999,719</u>	<u>5,857,136</u>	<u>142,583</u>	2.4
Total	<u>\$102,636,333</u>	<u>\$82,662,006</u>	<u>\$19,974,327</u>	24.2

Fuente: Cuenta Pública 2012 del municipio de Tenabo

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Tenabo para el ejercicio fiscal 2012, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número veintitrés de fecha 29 de diciembre de 2011, asciende a 82 millones 717 mil 247 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2012 refleja modificaciones presupuestarias, con aumentos en las diferentes partidas de gasto por 19 millones 731 mil 304 pesos, autorizada según acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número cinco de fecha 29 de enero de 2013.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2012, asciende a 102 millones 448 mil 551 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos
Comparativo Ejercido – Presupuestado
Ejercicio fiscal 2012
(Pesos)

Objeto del gasto	Importe			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 48,456,767	\$ 48,456,767	\$ 45,725,158	\$ 2,731,609	6.0



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

Materiales y Suministros	5,191,509	5,191,509	3,107,350	2,084,159	67.1
Servicios Generales	12,154,913	12,154,913	6,590,521	5,564,392	84.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	5,533,644	5,533,644	5,452,947	80,697	1.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	296,053	296,053	167,890	128,163	76.3
Obras Públicas	16,850,071	16,850,071	10,121,405	6,728,666	66.5
Participaciones y Aportaciones	13,876,037	13,876,037	6,875,464	7,000,573	101.8
Deuda Pública	<u>89,557</u>	<u>89,557</u>	<u>4,676,512</u>	<u>-4,586,955</u>	-98.1
Total	<u>\$102,448,551</u>	<u>\$102,448,551</u>	<u>\$82,717,247</u>	<u>\$19,731,304</u>	23.9

Fuente: Cuenta Pública 2012 del municipio de Tenabo

**Egresos Ejercidos
Comparativo ejercicios fiscales 2012 y 2011
(En pesos)**

Objeto del gasto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$48,456,767	\$45,210,680	\$3,246,087	7.2
Materiales y Suministros	5,191,509	5,723,107	-531,598	-9.3
Servicios Generales	12,154,913	12,074,654	80,259	0.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	5,533,644	7,120,261	-1,586,617	-22.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	296,053	392,531	-96,478	-24.6
Obra Pública	16,850,071	10,409,044	6,441,027	61.9
Participaciones y Aportaciones	13,876,037	7,782,665	6,093,372	78.3
Deuda Pública	<u>89,557</u>	<u>0</u>	<u>89,557</u>	n/a
Total	<u>\$102,448,551</u>	<u>\$88,712,942</u>	<u>\$13,735,609</u>	15.5

Fuente: Cuenta Pública 2012 del municipio de Tenabo

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo no tiene adeudos por financiamientos.

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo no dispone de una clasificación programática de su presupuesto de egresos con indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Tenabo

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.57 veces	0.15 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.43 veces	-0.85 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	37.55%	106.59%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	19.10%	18.42%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	6.89%	13.94%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	32.55%	24.57%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	4.28%	4.42%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.05 veces	1.05 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	5.52 veces	4.23 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.00 veces	0.94 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2012, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad incrementaron en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a una disminución del 47.3% del pasivo circulante, ambos se ubican fuera del parámetro aceptable.

El resultado del Indicador de Endeudamiento mejoró como resultado de una disminución del 61.3% de pasivo total y se ubica dentro del parámetro aceptable.

Los resultados de los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El indicador de recaudación de impuesto predial tuvo un resultado similar al del ejercicio anterior y el de agua potable disminuyó en 7 puntos porcentuales.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios incrementó 8 puntos porcentuales con respecto al año anterior, debido a un aumento del 61.9% en el gasto en obra pública. El indicador de Autonomía Financiera tuvo un resultado similar con respecto al ejercicio fiscal anterior. Ambos indicadores se sitúan por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se mantuvo dentro del parámetro aceptable con un resultado de 1.05 veces.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios incrementó con respecto al año anterior a consecuencia de una disminución en la percepción media de la nómina, sin incluir Cabildo y Dirección Superior, como resultado de un incremento en la plantilla del personal.

El Resultado Operacional Financiero se situó dentro del parámetro aceptable debido al equilibrio entre los recursos disponibles y los egresos del H. Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2012	2011	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura. 3 con más de tres años de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación al año.	3 con licenciatura 2 con más de 3 años de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario actualizado y existen resguardos. Conciliación contable con el inventario Inventario físico anual.	Inventario actualizado, los bienes cuentan con resguardos. Hay conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Tenabo no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Tenabo no tiene servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

seleccionados se determinó que 4 de ellos tienen el grado de licenciatura, 3 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	89.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	84.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	41.1%	24.0%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	94.1%	88.0%	100%

Interpretación de los indicadores



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Tenabo no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Tenabo no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 17 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron.

Capacidad de Aprobación

Las 17 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 17 obras incluidas en la muestra, 7 obras que representan el 41.1% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 17 obras incluidas en la muestra, 16 obras que representan el 94.1% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012

- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y evidencia de la recepción y destino de bienes y materiales adquiridos por \$2,536,818.
- Adjudicación directa de adquisiciones de servicios y adquisiciones de materiales que debieron ser adjudicadas mediante invitación a cuando menos 3 proveedores.
- Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y recursos con cargo al rubro de gastos indirectos de obras que no corresponden a dicho rubro por \$1,331,231.
- Adjudicación directa de obra pública que debió ser adjudicada mediante licitación pública con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y Demarcaciones Territoriales (FODEPED) del ejercicio fiscal 2012.

Periodo del 1 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012

- Falta de evidencia de la recepción del bien o servicio adquirido y pago de recargos y actualizaciones por \$55,646.

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos del municipio la clasificación por programas, y la referencia a los responsables de su ejecución, objetivos y metas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Elaborar los planes y programas operativos anuales de las dependencias y entidades de la administración municipal que incluyan objetivos, metas, procedimientos y recursos necesarios para alcanzarlos e indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los planes y programas y vincularlos con la planeación del desarrollo.

Recomendaciones

- Implementar los controles internos que permitan presentar oportunamente al H. Cabildo municipal los informes financieros y contables mensuales debidamente visados por el síndico de hacienda, para su respectiva aprobación.
- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales transferidos al municipio.
- Implementar los controles internos que sean necesarios para que los proyectos de ley de ingresos y presupuesto anual de egresos del municipio cumplan con las disposiciones legales y normativas que establecen los requisitos que deben contener.
- Implementar los controles necesarios para asegurar que la documentación comprobatoria del gasto reúna los requisitos fiscales.
- Implementar los controles internos que permitan efectuar de manera oportuna los pagos de contribuciones y aportaciones, para evitar el pago de multas y recargos.
- Implementar controles internos que permitan asegurar que se emitan oportunamente los recibos de ingreso de la Tesorería Municipal por todos aquellos recursos que le sean transferidos al H. Ayuntamiento.
- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FODEPED).
- Implementar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas y el establecimiento de medidas de mejora continua de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- Implementar controles internos para asegurar que se genere la información necesaria para reportar los indicadores de desempeño en los informes trimestrales de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

Entidad Fiscalizada

H. Junta municipal de Tinún

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas que anualmente se establecen en los presupuestos de egresos estatal y municipal.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

ejercicio fiscal 2012, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

T R A N S I T O R I O



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.